RESOLUCIÓN IM Nº 136/2.013

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.013 "ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y UOC" A LOS OFERENTES: LIC. NORMA FARIÑA AVALOS Y ABG. RAMÓN PAREDES BENÍTEZ.----------

21 de Enero de 2.013

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 21 de enero del corriente;----------

Que, el citado informe dice: "En relación al Lote 2 que licita Asesoría Jurídica y de UOC solo se cuenta con dos ofertas técnicas y económicas, debido a que los oferentes **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** y **JOSÉ CARDENAS** no han cotizado ofertas en el Lote 2. Al respecto, y en vistas a la necesidad que contar, en la brevedad, con las asesorías en los ámbitos jurídicos y de UOC, y el avance vertiginoso del año en curso demanda con urgencia la implementación de los servicios de asesoría, por lo que sería contraproducente declarar desierto el lote referido e iniciar un nuevo llamado…".----------

CONSIDERANDO: Que, el citado informe luego de un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las ofertas, recomienda la propuesta de la Lic. Norma Fariña Avalos, para la adjudicación del Lote 1 y bajo la salvedad estipulada en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Abg. Ramón Paredes Benítez para la adjudicación del Lote 2, por ser las ofertas con **las mejores condiciones para la contratación**, y por ende, **las más convenientes** para los intereses de la Administración Municipal.----------

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".----------

Que, el Art. 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 dice en lo pertinente: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debe contar como mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los Servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ,debiendo en todo caso asegurar las mejores condiciones de contratación*".----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales, ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Directa N° 01/2.013 "Asesoría Contable y Administrativa, Jurídica y UOC" a los Oferentes: Lic. Norma Fariña Avalos,** por la oferta total de **Gs 35.100.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones cien mil) **y Abg. Ramón Paredes Benítez,** por la oferta total de **Gs 31.850.000.-** (Guaraníes treinta y un millones ochocientos cincuenta mil).----------

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **260 Servicios Técnicos Profesionales**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2.013.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

HILDA GRACIELA RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal